

DOCUMENTO NUM. XXXII.

ANEXO NUMERO I.

Relación que manifiesta los individuos que han sido consignados al servicio de las armas en los Cuerpos de esta Zona por el Gobierno del Estado y Autoridades locales del mismo desde el 4 de Octubre de 1889 hasta la fecha.

CLASES.	NOMBRES.	AUTORIDADES CONSIGNATARIAS.		
SOLDADO.	Ignacio Arenas.	Por el Gobierno del Estado.		
"	Jesus Valle.	id.	id.	id.
"	Agapito Lucio.	id.	id.	id.
"	Sabás Dávila.	id.	id.	id.
"	Gregorio L. Flores.	id.	id.	id.
"	Eleuterio Martinez.	id.	id.	id.
"	Tomás Mireles.	id.	id.	id.
"	Sixto Maldonado.	id.	id.	id.
"	Felipe Lujano.	id.	id.	id.
"	Mariano Navarrete.	id.	id.	id.
"	Eugenio Martinez.	id.	id.	id.
"	Rafael Vargas.	id.	id.	id.
"	Pablo Zalazar.	id.	id.	id.
"	Bruno García.	id.	id.	id.
"	Eugenio González.	id.	id.	id.
"	Santos Hernández.	id.	id.	id.
"	Ambrosio Ramos.	id.	id.	id.
"	Teofilo Balderas.	id.	id.	id.
"	Félix Rodriguez.	id.	id.	id.
"	Atanasio Zúñiga.	id.	id.	id.
"	Blas Guerrero.	id.	id.	id.
"	Octaviano López.	id.	id.	id.
"	Pedro Balderas.	id.	id.	id.
"	Sabino Medina.	id.	id.	id.
"	Pedro Olaz.	id.	id.	id.
"	Juan Tavares.	id.	id.	id.
"	Pedro Hernández.	id.	id.	id.
"	Félix Rios.	id.	id.	id.
"	Camilo Santos.	Por el Alcalde 1º de esta Ciudad.		
"	Felipe Guajardo.	id.	id.	id.
"	Susano Rodriguez.	id.	id.	id.
"	Baltazar Ramirez.	id.	id.	id.
"	Vidal Rodriguez.	id.	id.	id.
"	Dionicio Navarro.	id.	id.	id.
"	Antonio Arce.	id.	id.	id.
"	Pascual Gallardo.	id.	id.	id.

CLASES.	NOMBRES.	AUTORIDADES CONSIGNATARIAS.		
SOLDADO.	Praxedis Rocha.	Por el Alcalde 1º de esta Ciudad.		
"	Juan López.	id.	id.	id.
"	Ignacio González.	id.	id.	id.
"	Apolonio Lozano.	id.	id.	id.
"	Ramón Ruíz.	id.	id.	id.
"	Jesús González.	id.	id.	id.
"	Ascención Hernández.	id.	id.	id.
"	Ezequiel García.	id.	id.	id.
"	Antonio Rendón.	id.	id.	id.
"	Fausto Limón.	id.	id.	id.
"	Crescencio Cantú.	id.	id.	id.
"	Romualdo Castillo.	id.	id.	id.
"	Saturnino Gaitán.	id.	id.	id.
"	Luis Moreno.	id.	id.	id.
"	Tomás Luébano.	id.	id.	id.
"	Abundio López.	id.	id.	id.
"	Marcelino Partida.	id.	id.	id.
"	Teodoro Lujano.	id.	id.	id.
"	Fernando Chico.	id.	id.	id.
"	Francisco Mendoza.	id.	id.	id.
"	Manuel Martínez.	id.	id.	id.
"	Enrique López.	id.	id.	id.
"	Hesiquio Treviño.	id.	id.	id.
"	Melquiades Cervantes.	id.	id.	id.
"	Cristóbal Cardona.	id.	id.	id.
"	Pedro Hernández.	id.	id.	id.
"	Matilde Cuellar.	id.	id.	id.
"	Manuel Espinosa.	id.	id.	id.
"	Cárlos Alvarez.	id.	id.	id.
"	Juan García.	id.	id.	id.
"	Melchor Martinez.	Por el Alcalde 1º de esta Ciudad.		
"	Lorenzo Hernandez.	id.	id.	id.
"	Juan Ojeda.	id.	id.	id.
"	Tomás Molina.	id.	id.	id.
"	Rosalio Sanchez.	id.	id.	id.
"	Julian Duran.	id.	id.	id.
"	Luciano Cadena.	id.	id.	id.
"	Quirino Hernandez.	id.	id.	id.
"	Hilario Villela.	id.	id.	id.
"	Apolinar García.	id.	id.	id.
"	Alejandro de León.	Por la Autoridad política de Villa Juarez, N. L.		
"	Antonio Garza Leal.	id.	id.	id.
"	Bernardino Silva.	id.	id.	id.
"	Porfirio Elizondo.	id.	id.	id.
"	Eulalio Sandoval.	id.	id.	id.
"	Seratn Sandoval.	id.	id.	id.
"	Medardo Silva.	id.	id.	id.
"	Severo de León.	id.	id.	id.
"	Concepción Cortés.	id.	id.	id.
"	Sidonio Torres.	Por la Autoridad política de Galeana.		
"	Donaciano Villanueva.	id.	id.	id.
"	Francisco Ramirez.	id.	id.	id.
"	Mónico Méndez.	id.	id.	id.

TOTALES.	NOMBRES.	AUTORIDADES CONSIGNATARIAS.
SOLDADO.	Benito Torres.	Por la Autoridad política de Galeana.
"	Gregorio Rodríguez.	" Id. " "
"	Cenobio Leona.	" Id. " "
"	Esteban Quijano.	" Id. " Villa García.
"	Cástulo González.	" Id. " "
"	Cruz Gómez.	" Id. " Bustamante.
"	Andrés Gómez.	" Id. " "
"	Andrés Cázares.	" Id. " "
"	Sacramento Cruz.	" Id. " "
"	Juan Cervera.	" Id. " Laredo México.
"	Rómulo Abrego.	" Id. " Cerralvo.
"	Nazario Sauz.	" Id. " S. Foc. Apodaca.
"	Blas Rodríguez.	" Id. " id. id.
"	Mariano Arguíndegui.	" Gobierno del Estado.
"	Santos Otero.	" Id. " "
"	Luciano Vazquez.	" id. de Pesquería Chica.
"	Domingo Plata.	" Gobierno del Estado.
"	Gervacio García.	" " " "

Monterrey, Julio 31 de 1891.

RAMON G. CHÁVARRI,

Documento número XXXIII.

ANEXO NUMERO I.

BERNARDO REYES, Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que la Diputación Permanente del mismo, ha decretado lo que sigue:

"NUM. 42. La Diputación Permanente del XXV Congreso Constitucional del Estado, en sesión ordinaria de hoy, tuvo á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1º Son Diputados propietarios al XXVI Congreso Constitucional del Estado por el primer Distrito electoral del mismo, los ciudadanos Carlos Berardi y Margarito Garza, por haber obtenido la mayoría absoluta de dos mil seiscientos diez votos cada uno.

Son Diputados suplentes por el mismo Distrito, los ciudadanos Adolfo Zambrano y Dr. Santiago Zambrano respectivamente, por haber obtenido la mayoría absoluta de dos mil seiscientos diez votos el primero y la de dos mil seiscientos once el segundo.

Artículo 2º Es Diputado propietario por el segundo Distrito electoral del Estado, el C. Félix Elizondo, por haber obtenido la mayoría absoluta de tres mil cuatrocientos ocho votos.

Es Diputado suplente por el propio Distrito, el C. Dr. Donaciano Zambrano, por haber obtenido la mayoría absoluta de tres mil cuatrocientos siete votos.

Artículo 3º Es Diputado propietario por el tercer Distrito electoral del Estado, el C. Platón Treviño, por haber obtenido la mayoría absoluta de dos mil seiscientos treinta y siete votos.

Es Diputado suplente por el propio Distrito el C. Dr. José Mª E. González, por haber obtenido la mayoría absoluta de dos mil seiscientos ocho votos.

Artículo 4º Es Diputado propietario por el cuarto Distrito electoral del Estado, el C. Eptacio Resendes, por haber obtenido la mayoría absoluta de tres mil trescientos cuarenta y nueve votos.

Es Diputado suplente por el mismo Distrito el C. Marcelo Salinas por haber obtenido la mayoría absoluta de tres mil trescientos cuarenta y tres votos.

Artículo 5º Es Diputado propietario por el quinto Distrito electoral del Estado el C. Luis Elizondo, por haber obtenido la mayoría absoluta de dos mil novecientos cincuenta y ocho votos.

Es Diputado suplente por el mismo Distrito el C. Jesús María Tamez Cavazos, por haber obtenido la mayoría absoluta de dos mil novecientos cincuenta y tres votos.

Artículo 6º Es Diputado propietario por el sexto Distrito electoral del Estado el C. Lic. Pedro Benítez y Leal, por haber obtenido la mayoría absoluta de dos mil quinientos noventa y cinco votos.